CÓDIGO DE ÉTICA REFORMA LEY 43 DE 1990

COMITE REGIONAL ORIENTE

PONENTES

C.P. ALFREDO ROJAS PEÑUELA

Miembro del Comité Regional Oriente

C.P. ERIKA YURLEY VERA MORA

Miembro Comité Regional Oriente

COMITE REGIONAL ORIENTE

ANTECEDENTES

LEY 1314 DE 2009

- Decreto 0302 de 2015
- Decreto 2420 de diciembre de 2015

COMITE REGIONAL ORIENTE

OBJETIVO GENERAL

Dignificar la profesión contable en Colombia

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE

JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto busca crear conciencia e incentivar el sentido de pertenencia en los profesionales de la Contaduría Pública tomados desde los estándares éticos y morales que ayuden a la dignificación de la profesión; como también la excelencia en el ejercicio profesional y relación con la sociedad.

COMITE REGIONAL ORIENTE

CONTENIDO ESTRUCTURAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA

A. APLICACIÓN GENERAL DEL CÓDIGO

Apartados 100 - 150

B. PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN EJERCICIO

Apartados 200 – 291

C. PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD EN LA EMPRESA

Apartados 300 - 350

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE

MARCO CONCEPTUAL

- Integridad.
- Objetividad.
- Competencia y diligencia profesional.
- Confidencialidad.
- Comportamiento profesional.

INTEGRIDAD

COMITE
REGIONAL
ORIENTE

INTEGRIDAD

ART. 37. 1

Mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional.

ART. 42

El CP se rehusará la prestación de sus servicios para actos que sean contrarios a la moral y a la ética.

ART. 54

Fraternidad y colaboración profesional y tener presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad son condiciones básicas para el libre y honesto ejercicio de la profesión.

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE

INTEGRIDAD

ART. 55

Obligación de dar a conocer actos en contra de la ética al organismo de la Gobernanza, aportando en cada caso las pruebas suficientes y adecuadas.

ART. 68

Falta a la ética por la presentación de documentos alterados o el empleo de recursos irregulares para el registro de títulos o para la inscripción de Contadores Públicos

ART. 69

EL Certificado, opinión o dictamen expedido por un Contador Público, deberá ser claro, preciso y ceñido estrictamente a la verdad.

INTEGRIDAD

ART. 71

EL Contador Público no permitirá la utilización de su nombre para encubrir a personas que ilegalmente ejerzan la profesión.

SECCIÓN 110

El profesional no deberá asociarse a sabiendas de la existencia de ciertas circunstancias que indiquen la falta a la verdad en la información u ocultamiento de información que pueda inducir a error (Sección 110.2)

SECCIÓN 310 - 320

Las Circunstancias implícitas o explicitas que se le pueden presentar al profesional pueden presionarlo para mentir.

OBJETIVIDAD

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE

OBJETIVIDAD

Art. 37. 2

Representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios

Art. 47

Prohibición de recomendar o asesorar personalmente a favor o en contra de las partes interesadas en el mismo negocio - seis (6) meses contados a partir de la fecha de su retiro del cargo

Art. 48

No podrá prestar servicios profesionales como asesor, empleado o contratista a personas naturales o jurídicas a quienes haya auditado o controlado en su carácter de funcionario público o de Revisor Fiscal. - Un año

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE

OBJETIVIDAD

Art. 49

No podrá aceptar dádivas, gratificaciones o comisiones que puedan comprometer la equidad o independencia de sus actuaciones.

Art. 50

No ser Auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones

Art. 51

Rehusara a aceptar cargos o funciones de auditor externo o Revisor Fiscal de la misma empresa o de su subsidiaria donde haya sido empleado-6 meses

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE

OBJETIVIDAD

Art. 61

Abstenerse de recibir cualquier clase de retribución sin autorización expresa del Contador Público por cuya cuenta interviene.

ART. 39

El Contador Público tiene derecho a recibir remuneración por su trabajo

Sección 120

No comprometer su juicio profesional o empresarial a causa de prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE

OBJETIVIDAD

Sección 280

El profesional de la contabilidad en ejercicio determinará si existen amenazas en relación con el cumplimiento del principio fundamental de objetividad

SECCIÓN 220

Los conflictos de interés que pueden afectar la objetividad

Sección 260

Las circunstancias relacionadas con los regalos e invitaciones que pueden afectar la objetividad

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE

CONFIDENCIALIDAD

COMITE
REGIONAL
ORIENTE

CONFIDENCIALIDAD

Art. 37 . 5

Estricta reserva

Art. 63

Está obligado a guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión

Art. 64

Las evidencias del trabajo de un Contador Público, son documentos privados sometidos a reservas

CONFIDENCIALIDAD

Art. 65

Tomar las medidas apropiadas para que se respeten fielmente los principios de independencia y de confidencialidad.

Art. 66

Como catedrático podrá dar casos reales de determinados asuntos, pero sin identificar de quién se trata.

Art. 67

Está obligado a mantener la reserva comercial de los libros, papeles o informaciones de personas a cuyo servicio hubiere trabajado

CONFIDENCIALIDAD

Sección 140

Abstenerse de divulgar y de utilizar información confidencial durante y después

Sección 140.7

Circunstancias en las que a los profesionales de la contabilidad se les requiere o se les puede requerir que revelen información confidencial o en las que puede ser adecuada dicha revelación

Sección 100.21

El profesional de la contabilidad puede, por lo general, obtener una orientación sobre cuestiones de ética sin violar el principio fundamental de confidencialidad

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE

COMPETENCIA Y DILIGENCIA PROFESIONAL.

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE

COMPETENCIA Y DILIGENCIA PROFESIONAL

Art. 37 . 7

Sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen forma eficaz y satisfactoria.

Art. 43

El Contador Público se excusará de aceptar o ejecutar trabajos para los cuales él o sus asociados no se consideren idóneos.

Sección 130

Mantener el conocimiento y la aptitud profesional al nivel necesario

COMPETENCIA Y DILIGENCIA PROFESIONAL

Sección 130.2

1- Obtener
2- Mantener la competencia

Sección 130 5 - 6

Tomar medidas razonables para asegurar que los que trabajan como profesionales bajo su mando tienen la formación práctica y la supervisión adecuadas

Sección 330

Emprender únicamente tareas importantes para las que tiene o puede obtener suficiente formación o experiencia específicas

COM TE REGI ONAL ORI ENTE

COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE

COMPORTAMIENTO PROFESIONAL

Art. 37 # 6

Deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales

Art. 70

Confianza Pública
Los Contadores Públicos deberán cumplir estrictamente las disposiciones legales y profesionales y proceder en todo tiempo en forma veraz, digna, leal y de buena fe, evitando actos simulados

Sección 150

Se impone la obligación a todos los profesionales de la contabilidad de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables de evitar cualquier actuación que el profesional de la contabilidad sabe, o debería saber, que puede desacreditar a la profesión (Sección 150.1).

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE

CONCLUSIÓN

El nuevo código de ética incluye los conceptos relacionados con los valores universales que se armonizan en el documento de IFAC.

El respeto entre colegas, la observancias de las disposiciones normativas, la confiabilidad, la imparcialidad de sus actuaciones que no comprometen el juicio profesional o empresarial, se orientan en el concepto de la globalización fundamentado en el comportamiento del profesional contable.

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

COM TE
REGI ONAL
ORI ENTE